



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 34/2017

Sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017.

En la Sala de Juntas, sita en la sexta planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo núm. 270 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las nueve horas y diez minutos del día 14 de septiembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del 1er. Teniente de Alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora. Asisten los miembros de la misma, don Pedro Quevedo Iturbe, don Sergio Millares Cantero, doña Encarnación Galván González y don Jacinto Ortega del Rosario. Excusan su asisitencia don Augusto Hidalgo Macario, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, don Aridany Romero Vega y doña María del Pilar Álvarez León. Da fe del acto la concejal secretaria de la Junta de Gobierno, doña Encarnación Galván González.

Previa constatación del quórum exigido por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

A) ORDEN DEL DÍA:


- 1.- Aprobación del borrador del acta número 33/2017, de 7 de septiembre.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 2.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/17, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 1/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

3.- propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno, por la que se declara la nulidad de la contratación del servicio de impresión y ensobrado masivo de documentos de gestión tributaria y recaudatoria.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

4.- Aceptar el desestimiento expreso del contrato de arrendamiento del local municipal 411 del Grupo 258 viviendas de Schamann, sito en la calle Los Ayacuchos, nº 23, bajo izquierda, comunicado al Servicio de Urbanismo con fecha 12 de enero de 2017 por la arrendataria, doña Inmaculada Virginia Cebrían Falcón; así como, dar por finalizado el contrato de arrendamiento de fecha 15 de noviembre de 2016 y aceptar la propuesta de devolución de garantía a favor de la arrendataria.


III.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD,

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO

5.- La aceptación de la subvención concedida “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2017”, por el importe de 72.027,08.- € (setenta y dos mil veintisiete euros con ocho céntimos), en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Local en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el proyecto denominado “Actuaciones en el Mercado Municipal de Abastos de Vegueta”.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 2/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.- Aprobación de la "Implantación de los Presupuestos Participativos".

B) ASUNTOS DE URGENCIA:

Por razones de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, acordó tratar los siguientes asuntos:

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

7.- Líneas fundamentales del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

C) DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del borrador del acta número 33/2017, de 7 de septiembre.

Sin que se produzcan intervenciones por parte de los miembros de este órgano, queda aprobado el borrador del acta por asentamiento.


I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 3 de 33

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 3/33


8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

2.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/17, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

“ I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los respectivos servicios municipales.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 127, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Base 12.^a de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno de la Ciudad**, en sesión del día **14 de septiembre de 2017**, acuerda:

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número **JG2017/17**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	1.400,00 €
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	109.000,00 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.000,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	5.800,00 €
	TOTAL	256.200,00 €

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	4/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	110.400,00 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.000,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	5.800,00 €
	TOTAL	256.200,00 €

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de septiembre de 2017.

LA JEFA DE SERVICIO DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (Resolución 1944/2015, de 9 de enero). Heliadora Garvía Arrogante. EL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Por delegación de firma, según Decreto 1590, de 20 de enero de 2017) EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, David Carlos Gómez Prieto”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

3.- propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno, por la que se declara la nulidad de la contratación del servicio de impresión y ensobrado masivo de documentos de gestión tributaria y recaudatoria.

Examinada la siguiente propuesta

“ANTECEDENTES


I.- Informe del Centro Gestor de fecha 19 de mayo de 2017, que pone de manifiesto la posible concurrencia de una causa de nulidad en la contratación del servicio de impresión y ensobrado masivo de documentos de gestión tributaria y recaudatoria en el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2017.

II.- Resolución del Titular del Área de Economía y Hacienda de fecha 7 de junio de 2017, que acuerda la incoación de expediente para la declaración de nulidad de la contratación descrita.

III.- Trámite de audiencia a la empresa, que ha mostrado su conformidad con la nulidad mediante escrito de fecha 7 de junio de 2017 de su representante, del que consta poder bastante en la Sección de Contratación.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 5 de 33

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 5/33
			
8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

IV.- Informe Propuesta de declaración de nulidad emitida por el Centro Gestor con fecha de 12 de junio de 2017.

V.- Informe de Asesoría Jurídica de 12 de junio de 2017.

VI.- Informe de Intervención General de 27 de junio de 2017, de devolución del expediente para modificar determinados aspectos de la propuesta de Acuerdo e incorporar documentación al procedimiento.

VII.- Nuevo informe propuesta de declaración de nulidad emitida por el Centro Gestor con fecha de 5 de julio de 2017.

VIII.- Informe de Asesoría Jurídica, de 6 de julio de 2017.

IX.- Informe de Intervención General, de 16 de agosto de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º Disposición adicional segunda, punto 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24-3-2017.

3º Los gastos detallados en el expediente se corresponden con prestaciones efectivamente realizadas en favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de cuya valoración no consta la existencia de beneficio industrial.

4º Debido a la necesidad inaplazable de la contratación de las prestaciones descritas, se ha incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 32 texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5º Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de las prestaciones descritas en la aplicación en la aplicación presupuestaria 0101E/93200/226.96, en la retención de crédito (RC) con nº Operación: 220170028701.

Por otra parte, no existe impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto relativo a la valoración económica de la prestación en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria. La imputación del gasto no producirá perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

6º Existen indudables razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio y continuar con el mismo hasta la adjudicación del nuevo

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	6/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

contrato que se encuentra en fase de adjudicación según propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de junio, puesto que de otra forma no se podrían notificar las liquidaciones y otras actuaciones en materia tributaria que pudieran derivar en la pérdida de derechos y recaudación de los recursos tributarios de este ayuntamiento.

7º De no abonarse las facturas presentadas por la empresa se podría producir el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8º No es preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Canarias al no existir oposición del contratista a la declaración de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.3 a) del TRLCSP.

ACUERDO

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de Canal Postal, S.L., de los gastos derivados de la prestación del servicio de impresión y ensobrado masivo de documentos de gestión tributaria y recaudatoria.

Segundo.- Liquidar el contrato por el período comprendido entre el 4 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2017 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 14.984,81 euros, según el siguiente detalle:

- 1.552,15 euros, correspondientes al período 4 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017.

- 1.737,89 euros, correspondientes al período 1 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2017.

- 11.694,77 euros, correspondientes al período 1 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2017.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 0101E 93200 226.96 "Gastos diversos. Indemnizaciones por revisión de oficio".

Cuarto.- Dar la conformidad a la continuación de los servicios producida desde el uno de abril de 2017 hasta la fecha de inicio del nuevo contrato.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	7/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de septiembre de 2017.

El Jefe del Servicio de Contratación, Rafael de Francisco Concepción. La Concejal-Delegada de Educación, Carmen Lourdes Armas Peñate. La Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, Encarnación Galván González”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

4.- Aceptar el desestimiento expreso del contrato de arrendamiento del local municipal 411 del Grupo 258 viviendas de Schamann, sito en la calle Los Ayacuchos, nº 23, bajo izquierda, comunicado al Servicio de Urbanismo con fecha 12 de enero de 2017 por la arrendataria, doña Inmaculada Virginia Cebrián Falcón; así como, dar por finalizado el contrato de arrendamiento de fecha 15 de noviembre de 2016 y aceptar la propuesta de devolución de garantía a favor de la arrendataria.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

“ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros acuerdos, aprobar la adjudicación directa, por limitación de la demanda, del arrendamiento del Local municipal nº 411 del Grupo de las 258 Viviendas de Schamann, identificado en el Registro del Patrimonio Público de suelo con el número 45, sito en la calle Los Ayacuchos, nº 23, bajo izquierda, a D^a Inmaculada Virginia Cebrián Falcón, por el importe de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.695,37 €), correspondiente a la renta anual, IGIC no incluido, conforme al “Pliego de Condiciones Económico-Administrativas” y al “Contrato de Arrendamiento” que rigió el concurso público previamente seguido para su adjudicación,

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 8 de 33

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	8/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

considerándose retirada la única oferta presentada al mismo por D^a. Bárbara Manchón Muñoz por no haber constituido la debida fianza.

2.- Consta en el expediente documento contable de fecha 26 de octubre de 2016, correspondiente a la carta de pago realizada por la titular adjudicataria, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (449,22 €), en concepto de constitución de garantía previa a la formalización del contrato.

3.- Con fecha 15 de noviembre de 2016 el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribió contrato de arrendamiento del local municipal 411 del Grupo 258 viviendas de Schamann, sito en la calle Los Ayacuchos, nº 23 – bajo izquierda, con doña Inmaculada Virginia Cebrián Falcón, siendo la duración inicial del contrato por cinco años.

4.- Mediante comparecencia de fecha 12 de enero de 2017, la arrendataria hace entrega de la posesión del inmueble en el Servicio de Urbanismo, manifestando de forma expresa los motivos de la resolución del contrato y solicitando la devolución de la garantía.

5.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 18 de julio de 2017, en el que se indica que la devolución del inmueble municipal se ha hecho en las mismas condiciones en que se entregó al inicio del arrendamiento. Asimismo, la Jefatura de Negociado emite informe de fecha 28 de julio de 2017, en el que se verifica que no existen deudas de rentas de alquiler.

6.- Con fecha 4 de agosto de 2017 se emite informe jurídico en el que se concluye: “.../... *la liquidación del arrendamiento previamente a la devolución de la garantía prestada por la arrendataria, procede sin descuento alguno o cargo alguno, lo que supone una devolución de 449,22 euros o importe completo de la garantía a favor de doña Inmaculada Virginia Cebrián Falcón.*”

7.- Con fecha 7 de septiembre de 2017 se emite informe del jefe del Servicio de Urbanismo, en el que se propone, según lo expuesto: “ - *La devolución de garantía a doña Inmaculada Virginia Cebrián Falcón, con DNI: 78508900X, correspondiente a la liquidación del contrato de arrendamiento de fecha 16 de noviembre de 2016 del local municipal sita en la calle Los Ayacuchos, 23 – bajo izquierda, por importe de CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMO (449,22 €).*”

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Artículos 20 y 21 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	9/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el desestimiento expreso del contrato de arrendamiento de fecha 15 de noviembre de 2016, del local municipal 411 del Grupo 258 viviendas de Schamann, sito en la calle Los Ayacuchos, nº 23, bajo izquierda, comunicado al Servicio de Urbanismo con fecha 12 de enero de 2017 por la arrendataria, doña Inmaculada Virginia Cebrián Falcón.

SEGUNDO.- Dar por finalizado el contrato de arrendamiento de fecha 15 de noviembre de 2016 del local municipal 411 del Grupo 258 viviendas de Schamann, sito en la calle Los Ayacuchos, nº 23, bajo izquierda.

TERCERO.- Aceptar el contenido del informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 7 de septiembre de 2017, proponiendo la devolución de garantía a doña Inmaculada Virginia Cebrián Falcón, con DNI: 78508900X, correspondiente a la liquidación del contrato de arrendamiento de fecha 16 de noviembre de 2016, del local municipal sita en la calle Los Ayacuchos, 23 – bajo izquierda, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (449,22 €).

CUARTO.- Notificar a la interesada, el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 10 de 33

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	10/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de septiembre de 2017.

EL JEFE DE URBANISMO, Jose Setien Tamés. EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, Javier E. Doreste Zamora.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO

5.- La aceptación de la subvención concedida “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2017”, por el importe de 72.027,08.- € (setenta y dos mil veintisiete euros con ocho céntimos), en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Local en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el proyecto denominado “*Actuaciones en el Mercado Municipal de Abastos de Vegueta*”.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con objeto de la concesión de subvenciones directas, con fecha 9 de febrero de 2017., la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, publica en su página web el “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2017”.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 11 de 33

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	11/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

Económica y Ciudad del Mar, mediante la Sección de Desarrollo Local y Consumo, presenta con fecha 24 de febrero de 2017, solicitud de la subvención para la ejecución del proyecto enmarcado en las líneas estratégicas y acciones del Plan de Desarrollo Local en las Palmas de Gran Canaria, denominado “Actuaciones en el Mercado Municipal de Abastos de Vegueta”, por un importe de 72.027,08.- €.

TERCERO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL que emite la instructora relativo a la convocatoria de subvención “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2017”, en la cual, entre otros, eleva propuesta en el siguiente sentido:

“Primero.- Conceder la subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I, por el importe señalado en el mismo, e instar a las mismas para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES procedan a la presentación de la aceptación, según modelo que se adjunta a esta resolución provisional, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes.

.../...”

CUARTO.- En “ANEXO I- ENTIDADES BENEFICIARIAS”, de la propuesta mencionada en el apartado anterior, los datos referidos a este Ayuntamiento, detalla lo siguiente:

BENEFICIA RIO	DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA SEGÚN PROGRAMA			PROYECTOS	PROPUESTA PROVISIONAL		
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIONES	TOTAL SUBVENCIÓN		GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIONES	TOTAL SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	36.013,54	36.013,54	72.027,08	“Actuaciones en el Mercado Municipal de Abastos de Vegueta”	26.740,80	45.286,40	72.027,08

”

QUINTO.- Con fecha 25 de julio de 2017, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, Resolución 17/17, de fecha 20 de julio, del Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia, del “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2017”, en la cual, entre otros, RESUELVE en el siguiente sentido: “Subvencionar y autorizar el abono anticipado a las entidades beneficiarias que figuran en el **Anexo I.**”

SEXTO.- El ANEXO I relaciona las entidades beneficiarias, el cual contiene los datos siguientes:

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 12/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

“

BENEFICARIO	DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA SEGÚN PROGRAMA			PROYECTOS	PROPUESTA DEFINITIVA		
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIONES	TOTAL SUBVENCIÓN		GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIONES	TOTAL SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	36.013,54	36.013,54	72.027,08	“Actuaciones en el Mercado Municipal de Abastos de Vegueta”	26.740,80	45.286,28	72.027,08

“

SÉPTIMO.- Informe emitido por la Jefe de Sección de Desarrollo Local y Consumo, de fecha 31 de julio de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de
 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de
 Demás legislación concondante y de aplicación.

Vistos los antecedentes, los fundamentos jurídicos anteriormente mencionados, se emite la siguiente propuesta de

ACUERDO


Primero.- La aceptación de la subvención concedida “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2017”, por el importe de **72.027,08.- € (setenta y dos mil veintisiete euros con ocho céntimos)**, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Local en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el proyecto denominado “**Actuaciones en el Mercado Municipal de Abastos de Vegueta**”

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto 2017.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 13/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Decreto 19957/2015, de 22 de junio) Pedro Quevedo Iturbe. JEFE DE SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO (Resolución 46544/2014, de 30 de diciembre). Yolanda Castelo González.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.- Aprobación de la "Implantación de los Presupuestos Participativos".

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

“ANTECEDENTES


INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL

Los presupuestos participativos son, en general, un instrumento de participación ciudadana y democracia participativa, mediante la cual la ciudadanía decide directamente el destino de parte de los presupuestos públicos, buscando entre todos los ciudadanos y tras el análisis técnico de los empleados públicos municipales las mejores soluciones a necesidades existentes.

La FEMP en su “Guía para la puesta en marcha del proyecto “Presupuestos Participativos” de 2011, define éstos “como un proceso de participación en la gestión del municipio, mediante el cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales junto con la Administración Local. Su principal objetivo, es la participación directa de la ciudadanía en este proceso, para establecer sus principales demandas y preocupaciones priorizando las más importantes e incluyendo la anualidad correspondiente en el presupuesto del municipio, así como realizando un seguimiento del cumplimiento de los compromisos alcanzados.

Se trata de un instrumento en expansión para profundizar la democracia participativa. Su creciente aplicación en nuevos territorios lleva implícito el hecho de ir incorporando elementos diferenciadores que dan forma a diversos modelos

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 14/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

o formas de llevarlo a cabo, fruto de su adaptación al contexto propio de cada municipio. Contexto que viene dado, entre otras consideraciones por:

- a) Voluntad del Gobierno municipal.
- b) Posición del movimiento ciudadano.
- c) Trayectoria participativa del Municipio".

ANTECEDENTES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los antecedentes de los presupuestos participativos se remontan a 1988 en la ciudad de Porto Alegre (Río Grande do Sul, Brasil). Esta ciudad contaba con un millón y medio de habitantes. Estas medidas se comenzaron a tomar con la finalidad de dotar a la población de servicios básicos, infraestructuras e ir reduciendo las desigualdades. Decidieron, además, tomar como referente el modelo de la Comuna de París de 1871.

En su inicio las situaciones que tuvieron que ser atendidas fueron las siguientes:

- a) Falta de recursos municipales.
- b) Elevado endeudamiento.
- c) Falta de organización.
- d) Falta de relación entre la ciudadanía y la política.

Frente a esa realidad durante dos años hubo que trabajar en la dirección de una reforma tributaria para sanear sus cuentas y recuperar la capacidad de inversión de la ciudad.

Para hacer realidad el Proyecto de los Presupuestos Participativos, se dividió la ciudad en 16 distritos, y en ellos la ciudadanía se organizó en asambleas para decidir qué hacer. Se utilizaron a tal fin criterios geográficos, sociales y organizativos.

Ya en 1994 se incluyeron cinco plenos organizados por temáticas y se logró que entre el 15% y el 25% se asignara de manera participativa y el resto para gastos de la administración.

La participación fue cogiendo cauce y aumentándose, pasando de 14.000 personas participando en encuentros a las que se añadían organizaciones, ascendiendo a un total de 100.000 personas para ese año.

En 1996, el 98% de la población se beneficiaba de suministro de agua, el 85% de alcantarillado, avances en el alumbrado público, urbanización de zonas, salud y vivienda.

En otros países, tanto latinoamericanos como europeos, se ha seguido el ejemplo Porto Alegre llevando a cabo experiencias de presupuestos participativos en muchas ciudades.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	15/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

En España, desde la década anterior, se han puesto en marcha en muchos municipios, tanto grandes como medianos y pequeños. Entre las ciudades de mayor población en las que se ha implantado se encuentran Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Sevilla, Málaga, Córdoba, La Coruña y Vitoria-Gasteiz, Bilbao, Oviedo, Castellón, Córdoba, Albacete, San Sebastián, Santander, Getafe, Gijón y Guadalajara.

En Canarias, además de nuestra ciudad, existen experiencias en Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Telde y otras de menor población.


En el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se iniciaron los estudios para su implantación en el año 2007, proceso que no tuvo continuidad posteriormente.

Los principales hitos acaecidos en nuestra ciudad en relación con los presupuestos participativos han sido los siguientes:

- 2007. Creación de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana.
- 2009. Elaboración de la memoria 2007-2008 y programa 2009 llamado "Proyecto de Participación y Desarrollo Social" en el que se menciona etapas de la participación ciudadana en el ciclo presupuestario del año 2009.
- 2010. Se presenta una fórmula sin cantidad concreta a los presupuestos, en donde todas las concejalías deberán tener en cuenta en la elaboración presupuestaria el diagnóstico comunitario a la hora de elaborar su presupuesto.
- 2014. Carta Ciudadana de Las Palmas de GC, elaborada en colaboración entre todas las Federaciones de AA. VV: "Las Medianías", "Alcorac-Güanche", "El Real de Las Palmas" y "Movecan", en donde se comentan los presupuestos participativos.
- 2015. Pacto de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo por la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria) 2015-2019, en los que se recoge de manera explícita la apuesta por los Presupuestos Participativos.
- 2015. Jornadas de Participación Ciudadana Participópolis I, celebradas en noviembre en el Auditorio Alfredo Kraus, se realizaron debates grupales, uno de los cuales estuvo destinado al modelo de Presupuestos Participativos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Partiendo de esas reflexiones ciudadanas se trabajó en la elaboración de una propuesta para la puesta en marcha de un proyecto piloto sobre presupuestos participativos de la Ciudad, compuesto por varias fases.
- 2016. Jornadas Participópolis II en las que se expone la experiencia de Presupuestos Participativos de La Coruña el 30 de noviembre ("A porta aberta").

El proyecto piloto de 2016, para los presupuestos de 2017, quedó en una experimentación que no fue llevada a término hasta el final, y de la que se han obtenido muchos aprendizajes relativos a: formas

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 16/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

metodológicas más efectivas para aplicar, sinergias necesarias, formación para ciudadanía, asociaciones, personal del Ayuntamiento y concejales, así como los establecimientos imprescindibles de coordinación y corresponsabilidades.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 21.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25.1
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, capítulo 5.
- El Libro Blanco para la Gobernanza Europea.
- Constitución española de 1978 artículos: 9 y 23.1.
- Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en sus artículos: 18.1b) y 19.1.
- Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 133.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones Canarias, el Decreto 12/2007 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y finalmente la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana.
- La Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, en sus artículos 7, 8, 17.I 18,19, 20, 21, 22 y 24.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 17/33
			
8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

- Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 13 de mayo de 2011.
- Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 9 de julio de 2010.
- Reglamento Orgánico de distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 9 de junio de 2010.
- Decreto del alcalde de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales) de fecha 10 de julio de 2015, registrado en el Libro de Resoluciones y Decretos con el N.º 21615, en el que figura delegada en la Junta de Gobierno la letra c) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:
 - Establecer las directrices generales de la acción del Gobierno municipal y asegurar su continuidad.


A la vista de todo lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerde lo siguiente:

1. Impulsar la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para dotar de mayor transparencia y eficacia la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración sobre el qué y el cómo se va a gastar parte del presupuesto del Ayuntamiento, con las siguientes medidas:

a) Designar a la Concejalía de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana como responsable de la elaboración de la metodología para la implantación de los presupuestos participativos en la estructura municipal para su entrada en vigor en la elaboración de los presupuestos siguientes al de 2018, así como de la gestión de los mismos, incluyendo entre sus cometidos la propuesta de cambios organizativos en la estructura municipal que se consideren necesarios.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 18 de 33

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 18/33
			
8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

b) qAprobar el importe de 1.575.000€, incluyendo costes de proyectos, con destino a los Presupuestos Participativos de 2018. Aprobar los siguientes procedimientos para la tramitación de los presupuestos participativos de 2018, con vigencia sólo para ese ejercicio:

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

PRIMERO. - OBJETO

El presente documento tiene por objeto describir los procedimientos generales para adecuar, y regular la participación de la ciudadanía en el diseño, decisión y seguimiento de las políticas públicas municipales, mediante una priorización de las demandas y necesidades de los vecinos en las inversiones públicas a realizar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. - FINES

La finalidad última de este procedimiento de presupuesto participativo es promover la participación ciudadana en la programación, formulación, gestión y evaluación de los proyectos que finalmente sean seleccionados, pero a su vez esta participación permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

Mejorar la relación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.


Fomentar la participación de la ciudadanía en las políticas públicas, pasando a ser los protagonistas de las actuaciones a implementar en su Distrito.

Promover el diálogo y el Acuerdo entre los diferentes actores locales a la hora de decidir los proyectos a ejecutar.

TERCERO. - PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria destinará 1.500.000,00 €, más los costes correspondientes a la redacción de proyectos, a inversiones elegidas por la ciudadanía mediante este proceso. El presupuesto se distribuirá entre los 5 distritos de la ciudad en base a un criterio lineal para los 5 distritos del 50 % del presupuesto y un criterio objetivo en base a la población y superficie de cada uno de ellos.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 19/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

1) El 50 % del presupuesto total se distribuirá entre los 5 distritos en base a una cantidad fija:


DISTRITO	IMPORTE
Vegueta, Cono Sur y Tafira	150.000,00 €
Centro	150.000,00 €
Isleta-Puerto-Guanarteme	150.000,00 €
Ciudad Alta	150.000,00 €
Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	150.000,00 €
SUBTOTAL	750.000,00 €

2) El 50 % restante en función de la población de cada distrito (75 % de peso relativo) y en función de la superficie del distrito (25 %):

POBLACIÓN	%	IMPORTE x POBLACIÓN (peso=75% de 50%)	SUPERFICIE (M2)	%	IMPORTE x SUPERFICIE (peso=25% de 50%)
68.227	18,03%	€ 101.421,49	33.251.215,11	32,35%	€ 60.663,19
81.319	21,49%	€ 120.883,14	6.272.226,28	6,10%	€ 11.442,99
71.102	18,79%	€ 105.695,26	12.788.581,35	12,44%	€ 23.331,36
104.377	27,58%	€ 155.159,55	8.732.686,10	8,50%	€ 15.931,83
53.373	14,10%	€ 79.340,57	41.729.362,95	40,60%	€ 76.130,64
378.398	100,00%	€ 562.500,00	102.774.071,79	100,00%	€ 187.500,00

El importe total asignado a cada distrito queda establecido de la siguiente forma:

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 20/33
			
8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

DISTRITO	IMPORTE FIJO (peso=50%)	POBLACIÓN	%	IMPORTE x POBLACIÓN (peso=75% de 50%)	SUPERFICIE (M2)	%	IMPORTE x SUPERFICIE (peso=25% de 50%)	TOTAL
Vegueta, Cono Sur y Tafira	150.000,00 €	68.227	18,03%	101.421,49 €	33.251.215,11	32,35%	60.663,19 €	312.084,67 €
Centro	150.000,00 €	81.319	21,49%	120.883,14 €	6.272.226,28	6,10%	11.442,99 €	282.326,13 €
Isleta-Puerto-Guanarteme	150.000,00 €	71.102	18,79%	105.695,26 €	12.788.581,35	12,44%	23.331,36 €	279.026,62 €
Ciudad Alta	150.000,00 €	104.377	27,58%	155.159,55 €	8.732.686,10	8,50%	15.931,83 €	321.091,37 €
Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	150.000,00 €	53.373	14,10%	79.340,57 €	41729362,95	40,60%	76.130,64 €	305.471,21 €
	750.000,00 €	378.398	100,00%	562.500,00 €	102.774.071,79	100,00%	187.500,00 €	1.500.000,00 €

El coste de la redacción final de los diferentes proyectos de ejecución de obras incrementará el presupuesto asignado. Se estima que esos costes no superarán el 5% de la inversión, es decir, 75.000 euros, por lo que el importe que se destinará a los Presupuestos participativos de 2018 ascenderá a 1.575.000 €.

CUARTO. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

Como norma general las propuestas que se presenten deberán circunscribirse al ámbito territorial del distrito, ser de competencia y titularidad municipal y además no podrán superar de forma individual el presupuesto asignado al distrito.

El importe a presupuestar en 2018 se incluirá en el Capítulo VI, Inversiones reales, del Presupuesto de Gastos de la Concejalía de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana.

De forma general y a modo de ejemplo, se consideran inversiones las siguientes:

- Creación de nuevas infraestructuras: obras de urbanización, vías públicas, parques, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, alcantarillado, etc.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	21/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

- Reposición de infraestructuras: adecuación de solares, remodelación de vías públicas, asfaltado y su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, etc.
- Construcción o reforma de edificios: pabellones y canchas deportivas, escuelas infantiles, escuelas de música, centros atención personas sin hogar, centros de servicios sociales, bibliotecas, centros culturales, obras de rehabilitación en edificios y viviendas protegidas, etc. En este caso, las propuestas deben estar ajustadas al presupuesto disponible y ceñirse, sobre todo, a la mejora de edificios.
- Aplicaciones informáticas y desarrollo de aplicaciones web para la ciudadanía.

No obstante, lo anterior, pudiera ocurrir que el Órgano de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento considere que la propuesta de inversión realizada mediante este proceso participativo sea realmente una reparación, conservación o mantenimiento de un activo preexistente. En ese caso, la aplicación presupuestaria será la que corresponda dentro del capítulo 2 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

QUINTO. - DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROCESO

El presupuesto participativo 2018 se desarrollará en base a las siguientes normas que permitirán el buen desarrollo en la elección de las propuestas presentadas.

5.1 Fase de presentación de proyectos.

Por la Concejalía del Área de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana se establecerá un calendario de presentación de propuestas (ver documento adjunto I).

Los proyectos, que deberán reunir las condiciones descritas en el apartado cuarto, se podrán presentar en la plantilla que se defina al efecto (ver documento adjunto II), tanto de forma presencial, como en cada una de las Oficinas de Distrito como en la página web de participación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/participacion-ciudadana/>

Cualquier persona empadronada, de forma individual (mayor de 18 años) o a través de asociaciones vecinales, o de otro tipo, podrá presentar un proyecto de inversión. Durante la fase de presentación de propuestas se realizará un asesoramiento y apoyo a los ciudadanos y asociaciones por parte de las **oficinas de Distrito** y los **Consejos de Participación de Distritos**, para la correcta elaboración y consenso en los proyectos.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	22/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

5.2 Fase de análisis de la viabilidad técnica y económica.

Una vez finalizada la fase de presentación de propuestas, el Servicio de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana las remitirá a los Servicios que correspondan para su análisis de viabilidad y valoración técnica, jurídica, económica y presupuestaria. Dichos Servicios emitirán informe al respecto.

Aquellas propuestas que los servicios no consideren viables desde el punto de vista técnico, jurídico, económico o presupuestario no se someterán a la fase de difusión y elección.

En el caso que en un distrito se presenten propuestas, o que habiéndose presentado sean informadas negativamente por el Servicio correspondiente, por un importe inferior al asignado inicialmente al distrito, la Junta Municipal de Distrito aprobará una propuesta de inversión, siempre y cuando la diferencia sea superior a 50.000 euros. Si la diferencia es inferior a 50.000 euros, será el concejal o concejala de Distrito quién formule la propuesta de inversión. Las propuestas de la Juntas Municipales de Distrito y/o del concejal o Concejala de Distrito se remitirán a los servicios a los que correspondan informar sobre su viabilidad y valoración técnica, jurídica, económica y presupuestaria.

A la vista de los informes que emitan los correspondientes servicios, y previa propuesta del Servicio de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el Concejal de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana dictará resolución sobre las propuestas que pasarán a la fase de difusión y elección.

A las Asociaciones y/o personas que hayan presentado propuestas se les comunicará el sentido de la decisión municipal sobre su pase o no a la fase de difusión y elección.

5.3 Fase de difusión de las propuestas y votación final.


Una vez presentadas las propuestas por la ciudadanía y analizada su viabilidad técnica y económica por el Ayuntamiento, el **Consejo Social de la Ciudad** emitirá propuesta de proyectos admitidos que deben pasar a la votación de los ciudadanos.

A la vista de la propuesta del Consejo Social de la Ciudad, el Concejal de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana dictará resolución de aprobación de las propuestas admitidas que se someterán a la votación final de los ciudadanos y de apertura de la fase de votación. En la fase de votación, todas las personas empadronadas en Las Palmas de Gran Canaria, mayores de 18 años, podrán participar y votar los proyectos. Sólo se podrá votar en un distrito uno o varios proyectos hasta agotar el presupuesto asignado al distrito.

Las propuestas que se sometan a votación podrán ser consultadas de forma presencial en las oficinas de distritos, así como a través de la página web que se habilitará al respecto.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 23/33


8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

Asimismo, la votación se podrá realizar de forma presencial o a través de la página web que se habilitará al respecto.

Para poder legitimar la votación final se requiere que los participantes en dicha votación alcancen un mínimo del 1% de los posibles votantes de toda la ciudad. En el caso de que no se alcance este porcentaje, se considerará válida la votación en aquellos distritos que superen el 1% de los censados mayores de 18 años de dicho distrito. En el caso de que no alcanzarse el 1% de participantes de toda la ciudad y tampoco en alguno de los distritos, será la Junta Municipal del Distrito afectado la que decida sobre la inclusión o no en los Presupuestos Municipales de las propuestas sometidas a votación popular.

En el caso que una propuesta no se pueda financiar en su totalidad por llegar al tope presupuestario establecido previamente en ese distrito, se requerirá a su presentador para que proceda al reajuste del mismo en colaboración con los técnicos municipales.

5.4 Fase de selección definitiva e incorporación de los proyectos al presupuesto 2018

La Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana dictará resolución sobre la selección de las propuestas más votadas en cada distrito hasta agotar el presupuesto máximo disponible. Asimismo, iniciará los trámites de modificaciones de crédito que correspondan. De estos actos se dará cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

5.5 Seguimiento


La Concejalía de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana realizará un seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas e informará periódicamente a los ciudadanos a través de la página web municipal, en las Juntas Municipales de Distrito y expresamente a las asociaciones y ciudadanos cuyas propuestas fueron seleccionadas.

Documento adjunto I:

Calendario de los Presupuestos Participativos 2018

- Julio de 2017: Visto bueno del Consejo Social de la Ciudad.
- Julio-Septiembre, 2017: Campaña de difusión de los Presupuestos Participativos: medios de comunicación, anuncios y cartelería, asambleas, juntas de distrito y consejos de participación.
- Octubre-1ª mitad de Noviembre: Presentación de las propuestas ciudadanas.
- 2ª mitad de noviembre-diciembre del 2017: Evaluación de las propuestas por parte de la Comisión Técnica Municipal.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 24/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

- Diciembre 2017: Visto bueno del Consejo Social a las propuestas aprobadas por la comisión técnica.

- Enero 2018: Votación final telemática y presencial.

- Finales Enero 2018: Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana de aprobación de las propuestas más votadas.

Documento adjunto II: Modelo de propuesta a rellenar por la ciudadanía

1.- DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE REALIZA LA PROPUESTA

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL:

NIF:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.- DATOS DE LA PROPUESTA

TÍTULO RESUMEN DE LA PROPUESTA (MÁX. 80 CARACTERES):

DISTRITO:

UBICACIÓN CONCRETA DE LA PROPUESTA:

PRESUPUESTO APROXIMADO DE LA PROPUESTA (estimación, si se tiene):

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA (acompañar con croquis y explicación adjunta, si se tiene):

PROBLEMAS Y EXPECTATIVAS CONCRETAS OBSERVADAS (exponer los problemas que han encontrado en su barrio/calle/plaza y en qué medida la propuesta realizada contribuye a solucionarlos):


3.- INFORMACIÓN ADICIONAL

- Sólo se admitirán propuestas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Deben ser inversiones de acuerdo al apartado 4 del documento descriptivo del presupuesto participativo de Las Palmas de Gran Canaria para 2018.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 25/33


8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

- b) Deben circunscribirse al ámbito competencial del Ayuntamiento.
- c) Deben poder cuantificarse económicamente de una forma sencilla.
- d) En caso de una inversión material debe detallarse la ubicación física concreta para comprobar que se trata de infraestructuras o suelo público de propiedad municipal.
- Puede accederse a las herramientas de plano, callejeros y fotos aéreas para orientación, localización y grafiado de propuesta y aportación de mapas-planos ilustrativos, que están disponibles en internet (GEOPORTAL, en la web del ayuntamiento, o el visor del Gobierno de Canarias en www.idecanarias.es). Con el mismo objetivo, sería recomendable la aportación de fotos del ámbito de actuación o ilustraciones de referencia que se consideren oportunas y para mayor claridad de los técnicos municipales.

Firma de la persona física o representante de la persona jurídica en su caso

(La solicitud se podrá presentar a través de una plantilla que estará disponible en la oficina de la atención a la ciudadanía (OAC) de su oficina de distrito más cercana o en las oficinas municipales centrales. También puede descargarla en <http://www.laspalmasgc.es>.


ACUERDA

A la vista de todo lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerde lo siguiente:

1 Impulsar la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para dotar de mayor transparencia y eficacia la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración sobre el qué y el cómo se va a gastar parte del presupuesto del Ayuntamiento, con las siguientes medidas:

- a) Designar a la Concejalía de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana como responsable de la elaboración de la metodología para la implantación de los presupuestos participativos en la estructura municipal para su entrada en vigor en la elaboración de los presupuestos siguientes al de 2018, así como de la gestión de los mismos, incluyendo entre sus cometidos la propuesta de cambios organizativos en la estructura municipal que se consideren necesarios.
- b) Aprobar el importe de 1.575.000€, incluyendo costes de proyectos, con destino a los Presupuestos Participativos de 2018.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 26/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

c) Aprobar los siguientes procedimientos para la tramitación de los presupuestos participativos de 2018, con vigencia sólo para ese ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de septiembre de 2017.

El jefe del Servicio de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana Benito Cabrera Figueroa (Resolución N.º 24728/2017 de 28 de julio) El concejal del Área de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana Sergio Millares Cantero (Decreto N.º 19957/2015 de 22 de junio).

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

D) ASUNTOS DE URGENCIA:

Por razones de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, acordó tratar los siguientes asuntos:

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

7.- Líneas fundamentales del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Orden de inicio del presente expediente dada por el Titular del Área de Economía y Hacienda.
- Memoria de la información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre las líneas fundamentales del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria previsto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, suscrita el Titular del Área de Economía y Hacienda.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 27 de 33

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	27/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto así como el desarrollo de la gestión económica municipal.

Base de ejecución número 37 del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2017, según el cual, cuando el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera requiera un acuerdo expreso y el órgano competente para ello no esté determinado en la propia normativa, la adopción de dicho acuerdo corresponderá a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la el Titular del Área de Economía y Hacienda, la **Junta de Gobierno de la Ciudad**, en sesión del día **14 de septiembre de 2017**, acuerda:

PRIMERO.- Se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que se incorporan al texto del acuerdo en el anexo recogido bajo el epígrafe "Líneas fundamentales del presupuesto de 2018, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".


SEGUNDO.- Estas líneas fundamentales del presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria serán enviadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO

"Líneas fundamentales del presupuesto de 2018, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria" (páginas 3-8).

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 28/33


8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporacion Local (AA.PP.) en el periodo de referencia

IDENTIFICACIÓN BDGEL	DENOMINACIÓN	CIF	TIPO CONTABILIDAD	INTEGRADA 2017	INTEGRADA 2018	OBSERVACIONES
4948	Palmas de Gran Canaria (Las)	P3501700C	Limitativo	sí	sí	
4949	Agencia Local Gestora de la Energía	Q3500381C	Limitativo	sí	sí	
4958	Inst. M. Formación y Empleo	P3500014J	Limitativo	sí	sí	
4959	Inst. M. Deporte (IMD)	P3500013B	Limitativo	sí	sí	
4951	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)	A35124353	Empresarial	sí	no	
4952	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	A35250737	Empresarial	sí	sí	
4956	S. M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)	A35660844	Empresarial	sí	sí	
4817	C. F. Pta. Local Museo Nestor	G35240381	Limitativo	sí	sí	
4815	F. Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria	G35461177	Limitativo	sí	sí	

[\[Crear entidad\]](#) [\[Recargar Entidades de la BDGEL\]](#)

"Recargar Entidades" vuelve a traer las entidades de la BDGEL, por ejemplo si ha realizado cambios en la BDGEL y no los ve aquí. Se borrarán los campos "tipo contabilidad", "integrada", etc. NO se borrarán las entidades que haya introducido manualmente.

BDGEL: Base de Datos General de Entidades Locales.

[Volver al menú](#)

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	29/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

INGRESOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ADOPCIÓN DE MEDIDA
Ingresos corrientes	355.228.277,78	1,81	361.657.909,62	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	355.228.277,78	1,81	361.657.909,62	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capital	30.104.078,73	2,48	30.851.172,74	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	30.104.078,73	2,48	30.851.172,74	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	385.332.356,51	1,86	392.509.082,36	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	385.332.356,51	1,86	392.509.082,36	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	290.000,00	1,81	295.249,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	290.000,00	1,81	295.249,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	385.622.356,51	1,86	392.804.331,36	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	385.622.356,51	1,86	392.804.331,36	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	193.928.068,18	1,81	197.438.166,23	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	87.910.988,82	1,81	89.502.177,72	
Impuesto sobre Actividades Económicas	13.058.005,07	1,81	13.294.354,96	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	14.634.958,95	1,81	14.899.851,71	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	7.170.000,00	1,81	7.299.777,00	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	5.149.197,00	1,81	5.242.397,47	
Cesión de impuestos del Estado	6.471.941,24	1,81	6.589.083,38	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	59.532.977,10	1,81	60.610.523,99	
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	30.855.870,33	1,81	31.414.361,58	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	128.733.470,64	1,81	131.063.546,46	
Participación en tributos del Estado	89.424.592,84	1,81	91.043.177,97	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	39.308.877,80	1,81	40.020.368,49	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.710.868,63	1,81	1.741.835,35	
Total de Ingresos corrientes	355.228.277,78	1,81	361.657.909,62	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	111.217,00	1,81	113.230,03	
Capítulo 7. Transferencias de capital	29.992.861,73	2,48	30.737.942,71	
Total de Ingresos de Capital	30.104.078,73	2,48	30.851.172,74	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	290.000,00	1,81	295.249,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
Total de Ingresos Financieros	290.000,00	1,81	295.249,00	

[Volver al menú](#)

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5Oa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5Oa==	PÁGINA 30/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5Oa==



LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS

Entidad: "Palmas de Gran Canaria (LAs)" (Ayuntamiento, 4946, 35-016-A-000) - Usuario: csp35016

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Table with columns: GASTOS, AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS), % TASA VARIACIÓN 2018/2017, AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CARGOS INICIALES), SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/APOYO DE MEDIDA. Rows include Gastos corrientes, Gastos de capital, and Gastos financieros.

Table A: DETALLE DE GASTOS CORRIENTES. Columns: AÑO 2017, % TASA VARIACIÓN 2018/2017, AÑO 2018. Rows: Capítulo 1. Gastos de personal, Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, etc.

Table B: DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL. Columns: AÑO 2017, % TASA VARIACIÓN 2018/2017, AÑO 2018. Rows: Capítulo 6. Inversión neta, Capítulo 7. Transferencias de capital.

Table C: DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS. Columns: AÑO 2017, % TASA VARIACIÓN 2018/2017, AÑO 2018. Rows: Capítulo 8. Activos financieros, Aportaciones patrimoniales.

Summary table for Gastos Financieros. Rows: Otros gastos en activos financieros, Capítulo 8. Restos Financieros, Total de Gastos Financieros.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5O==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Table with columns: FIRMADO POR, FECHA, ID. FIRMA, PÁGINA. Includes digital signatures and a barcode at the bottom.

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2017	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Saldo operaciones corrientes	61.496.052,77		59.135.311,22	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	61.496.052,77		59.135.311,22	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00	
Saldo operaciones de capital	-16.523.186,86		-15.344.221,31	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-16.523.186,86		-15.344.221,31	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	44.972.865,91		43.791.089,91	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	44.972.865,91		43.791.089,91	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00	
Saldo operaciones financieras	-34.966.858,18		-3.610.651,64	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-9.670.906,99		-3.610.651,64	
Derivados de modificaciones de políticas	-25.295.951,19		0,00	
Saldo operaciones no financieras	44.972.865,91		43.791.089,91	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-4.472.085,09		-5.609.766,00	
Capacidad o necesidad de financiación	40.500.780,82		38.181.323,91	
Deuda viva a 31/12	12.366.845,65	-27,69	8.942.225,01	
A corto plazo	3.424.620,64	0,00	3.424.636,25	
A largo plazo	8.942.225,01	-38,30	5.517.588,76	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,03	-33,33	0,02	

[Volver al menú](#)

 Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 32/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

F.2.4 Pasivos contingentes

PASIVOS CONTINGENTES (2)	Año 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS DELEGACIONES RECONOCIDAS NETAS)			TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	3.333.132,34	1.800.000,00	5.133.132,34	16,71	4.190.673,52	1.800.000,00	5.990.673,52
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	53.333.132,34	1.800.000,00	55.133.132,34	-89,13	4.190.673,52	1.800.000,00	5.990.673,52

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

[Volver al menú](#)

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (Resolución 1944/2015, de 9 de enero). Heliadora Garvía Arrogante. EL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Por delegación de firma, según Decreto 1590, de 20 de enero de 2017) EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, David Carlos Gómez Prieto".

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL 1er. TENIENTE DE ALCALDE

LA CONCEJAL SECRETARIA

Javier E. Doreste Zamora

Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 33/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==